

D E C R E T O N° 088

DISPONIENDO EFECTUAR LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA N° 003/2024.-

Victoria, Entre Ríos, **31 ENE. 2024**

VISTO:

Que mediante Expediente N° 755/2024, Pedido de Abastecimiento N° 20.940/2.024, y Pedido de Suministro N° 19.965/2024, se solicitó y obtuvo Reserva de Partida para la **Adquisición de materiales eléctricos para sector de Alumbrado Público**, y;

CONSIDERANDO:

Que los materiales son necesarios para realizar mantenimiento de alumbrado público en diferentes sectores de la ciudad;

Que, de acuerdo a lo dispuesto por la Ordenanza N° 2.352 y sus modificatorias, y dado el monto estimado a invertir debe efectuarse el respectivo llamado a Licitación Pública y remitir las correspondientes invitaciones a cotizar;

Que asimismo en uso de las facultades conferidas al Presidente Municipal por el art. 107 inc. u) de la Ley Pcial. N° 10.027, y su modif. Ley Pcial. N° 10.082, corresponde dictar el acto administrativo pertinente; por ello:

**LA PRESIDENTA DE LA MUNICIPALIDAD DE VICTORIA,
ENTRE RÍOS:**

D E C R E T A:

Artículo 1°: DISPÓNESE efectuar el llamado a Licitación Pública N° 003/2024, por la **Adquisición de materiales eléctricos para sector de Alumbrado Público.**

Artículo 2°: APRUÉBASE el Pliego de Bases y Condiciones de la presente contratación.

Artículo 3°: FÍJASE fecha de apertura para el día 28 de febrero de 2024, a la hora 09:00 en la Oficina de Compras Municipal y/o en el lugar que el Presidente Municipal disponga. Si el día fijado resultara feriado, inhábil y/o se decretara asueto, la misma se llevará a cabo el primer día hábil siguiente, a la misma hora y lugar.

Artículo 4°: PRESUPUESTO OFICIAL: Se establece en la suma de **pesos CINCUENTA MILLONES DOSCIENTOS CINCO MIL CIENTO VEINTITRES CON 94/100 (\$ 50.205.123,94); IVA incluido.**

Artículo 5°: VALOR DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES: Se establece en la suma de **pesos CIEN MIL CUATROCIENTOS DIEZ CON 24/100 (\$100.410,24).**

Artículo 6°: El presente llamado se hará mediante publicaciones simultaneas en Boletín Oficial y Diario local.-

Artículo 7°: Pase a Asesoría Letrada, Oficina Contable y Presupuestaria, Compras, Tesorería, Secretaría de Hacienda y Secretaría de Planeamiento.

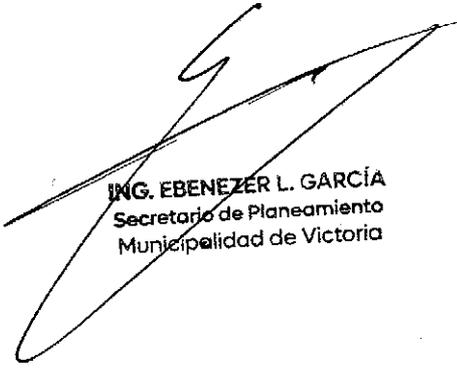


ING. EBENEZER L. GARCÍA
Secretario de Planeamiento
Municipalidad de Victoria



Artículo 8º: El presente Decreto será refrendado por el titular de la Secretaría de Planeamiento.

Artículo 9º: De forma.



ING. EBENEZER L. GARCÍA
Secretario de Planeamiento
Municipalidad de Victoria



ISA CASTAGNINO XAVIER
Presidente Municipal
Municipalidad de Victoria